

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de septiembre de 1970 por la que se convoca concurso de méritos 2/1970 para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Fadecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 30 de septiembre de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16136, en el apartado «Vacantes en el Ministerio de la Vivienda», al final, donde dice: «VA-Valladolid», debe decir: «1 VA-Valladolid».

Madrid, 8 de octubre de 1970.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Comandante vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara para mando de dichas fuerzas.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Comandante, se anuncia su provisión a concurso entre Comandantes de la Escala Activa, Grupo de Mando de Armas, de las Armas del Ejército de Tierra, para mando de dichas fuerzas.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

- Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
- Gratificación de residencia, 150 por 100 de sueldo y trienios referidos a importes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1966.
- Gratificación por servicios ordinarios de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3).
- Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de sueldo y trienios actuales y la del apartado b) y c).
- Complemento de responsabilidad derivada del destino. De mando de unidades armadas (factor 1,2).
- Indemnización familiar que le corresponda.
- Indemnización de vestuario: Doble.
- Los complementos y premios particulares que le afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de las hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos consideren aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulta designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado para el

funcionario, así como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurrirán en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de octubre de 1970 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Declaradas desiertas, por Orden de 25 de agosto de 1969, las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Departamento, convocadas por la de 4 de diciembre de 1968,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el número 1 del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; de conformidad con las normas reguladoras del régimen para ingreso en la Administración Pública, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados tres plazas vacantes, que corresponden al turno primero de los establecidos en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Las oposiciones que se convocan se celebrarán con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en las pruebas selectivas, que en la presente convocatoria se establecen, quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español, de estado seglar, tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local u Organismos autónomos, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Acreditar buena conducta moral.
- En su caso, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

Las condiciones exigidas en los apartados a) y b) de este número quedan referidas a los plazos establecidos en el artículo 4.º 4, del Decreto de 27 de junio de 1968.

Segunda.—Quiénes deseen tomar parte en las oposiciones dirijan la solicitud correspondiente al Subsecretario de este Ministerio, en la que harán constar expresamente:

- Nombre y apellidos.
- Pueblo de naturaleza, residencia y domicilio actual.
- Declaración de reunir todos los requisitos de la base primera.
- Idioma o idiomas de los que, además del francés, hayan de examinarse.
- Compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- En el caso de hacer efectivos los derechos de examen, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por giro postal o telegráfico, se hará constar en la solicitud la fecha del giro y número del resguardo.
- Podrán alegar en la misma solicitud los méritos del solicitante y servicios especiales de cualquier clase prestados por el mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º 1, del indicado Decreto de 27 de junio de 1968, si alguna de las instan-